

La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 132 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, emite el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO – 165 LXVI.- POR EL QUE SE EMITE RESOLUTIVO SOBRE LA PROPUESTA EN MATERIA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA Y ACCIONES DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA.

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a los Titulares de Sanidad de los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, para que, en un ejercicio de trabajo coordinado con las jurisdicciones sanitarias correspondientes, fortalezcan las acciones de vacunación antirrábica y esterilización canina y felina, así como la notificación oportuna de dichas acciones.

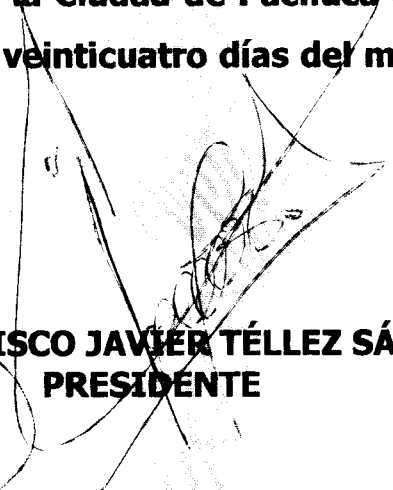
SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a los Titulares de Sanidad de los Ayuntamientos de: Ajacuba, Atitalaquia, Tepetitlán, Tezontepec de Aldama, Tlaxcoapan; Tasquillo; Tepehuacán de Guerrero, Zacualtipán de Ángeles, Tianguistengo, Xochicoatlán, Tlahuiltepa, Molango de Escamilla, Atotonilco el Grande, San Agustí Metzquitlán, Eloxochitlán; La Misión y Pacula, para que coordinadamente con las jurisdicciones sanitarias de Tula, Ixmiquilpan, Zacualtipán y Jacala, respectivamente, incrementen las acciones municipales de vacunación antirrábica.

TERCERO. Se exhorta respetuosamente a los Titulares de Sanidad de los Ayuntamientos de: Atlapexco, Huautla, Huazalingo, Jaltocán, Lolotla, Xochiatipan, Yahualica; Tizayuca, Tolcayuca, Villa de Tezontepec, Zempoala; Chapulhuacán, Jacala de Ledezma, La Misión, Pacula y Pisaflores, para que coordinadamente con las jurisdicciones sanitarias de Huejutla, Tizayuca y

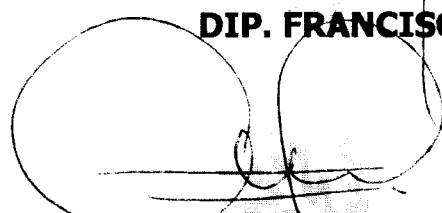
Jacala, respectivamente, incrementen las acciones municipales de esterilización canina y felina.

CUARTO. Se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los Municipios mencionados en los Puntos TERCERO y CUARTO para que, de acuerdo con las facultades conferidas por las Leyes y Normas en materia, brinden informe a esta Soberanía, sobre los avances en la práctica de dichas acciones de prevención.

Expedido por la LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, capital del Estado de Hidalgo, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.



DIP. FRANCISCO JAVIER TÉLLEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE



DIP. JOHANA MONTCERRAT
HERNÁNDEZ PÉREZ
SECRETARIA



DIP. ALDO MEZA HERNÁNDEZ
SECRETARIO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO ECONÓMICO – 165 LXVI.- POR EL QUE SE EMITE RESOLUTIVO SOBRE LA PROPUESTA EN MATERIA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA Y ACCIONES DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA.



DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA:

A la Primera Comisión Permanente de Salud nos fue turnado para su estudio, análisis y emisión de resolutive correspondiente el planteamiento de las **Diputadas Johana Montcerrat Hernández Pérez, Yarabi González Martínez y Diputados Aldo Meza Hernández, José María Alejandro Pérez Ramírez y Arturo Gómez Canales**, con el tema: ***“Acuerdo Económico por el que se exhorta respetuosamente a los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, en materia de Vacunación Antirrábica y Acciones de Esterilización Canina y Felina”***. Por lo que, con fundamento en los artículos 75 y 77 fracción IX y 79 de la Ley Orgánica el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, así como artículos 24, 25 fracción I y 34 de su Reglamento, realizamos el presente estudio, con base en la siguiente:

I. METODOLOGÍA

Esta Comisión Permanente de Salud, realizó el análisis de la Propuesta de Acuerdo Económico conforme al procedimiento que a continuación se describe:

1. En el apartado de **“ANTECEDENTES”** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y de la recepción del turno de la propuesta de Acuerdo Económico para elaboración del resolutive correspondiente.
2. En el apartado de **“OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO”**, se presentan los términos, y se hace referencia de los alcances y objetivos de la propuesta.
3. En el apartado **“CONSIDERACIONES”** se expresan los motivos, se exponen los argumentos y razonamientos que motivan y sustentan el sentido del resolutive.
4. En el apartado **“ACUERDO”** se presenta el sentido de la decisión alcanzada por la Comisión resolutoria, respecto de la proposición de Acuerdo Económico.



I. ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria celebrada con fecha del 17 de junio de 2026, se presentó la *"Propuesta de Acuerdo Económico por el que se exhorta respetuosamente Acuerdo Económico por el que se exhorta respetuosamente a los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, en materia de Vacunación Antirrábica y Acciones de Esterilización Canina y Felina"*, por las Diputadas Johana Montserrat Hernández Pérez, Yarabi González Martínez y Diputados Aldo Meza Hernández, José María Alejandro Pérez Ramírez y Arturo Gómez Canales.
2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Directiva, dispuso que el asunto de cuenta fuera turnado a la Comisión Permanente de Salud para su estudio, análisis y emisión del resolutivo correspondiente.
3. El asunto de referencia fue recibido por la Secretaría Técnica de la Comisión actuante en fecha del 19 de junio del 2026, registrándose en el Libro de Gobierno con el número de expediente **CPS/35/2026**, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Las diputadas y diputados promoventes señalaron como objetivo de su propuesta *"fortalecer la política pública y el trabajo interinstitucional, reiteramos sobre la responsabilidad que tienen cada uno de los ayuntamientos que conforman el Estado de Hidalgo, en acciones de salud pública esenciales como son la vacunación y el control animal. En este caso, enfatizando sobre vacunación antirrábica canina y felina, así como en acciones de esterilización en los mismos grupos de animales"*.

Hicieron referencia a datos de la Organización Mundial de la Salud quien señala que *"las zoonosis representan un gran porcentaje de todas las enfermedades infecciosas recientemente identificadas, así como de muchas de las ya existentes. Por ello, la OMS trabaja con los gobiernos nacionales, las instituciones académicas, las organizaciones no gubernamentales y filantrópicas y los asociados regionales e*



internacionales para prevenir y gestionar las amenazas zoonóticas y sus repercusiones sociales, económicas y de salud pública.”

Argumentaron que, “Los estrechos vínculos entre la salud humana, la salud animal y la salud ambiental exigen una colaboración, una comunicación y una coordinación estrechas entre los sectores implicados. Las actividades humanas y otros factores que afectan a los ecosistemas han creado nuevas condiciones que favorecen la aparición y la propagación de enfermedades.”

Expusieron que, “Las determinantes sociales de la salud presentes en México favorecen la presencia de enfermedades zoonóticas como lo son la Rabia, Brucelosis, Rickettsiosis y el complejo Teniasis-Cisticercosis, identificadas como de interés en Salud Pública.”

También así, refirieron que “la vigilancia epidemiológica de la zoonosis se rige por la recolección sistemática y continua de datos para una detección y respuesta continua. El Estado de Hidalgo no es omiso a la aplicación de los procedimientos de vigilancia epidemiológica en materia y para ello se auxilia de Niveles técnico-administrativos como los niveles jurisdiccionales que, en su carácter regional tiene como responsabilidad coordinar los programas institucionales de salud, acciones intersectoriales y participación social dentro de su ámbito de competencia.”

En este sentido, anexaron información proveniente de la Subsecretaría de Servicios de Salud de Hidalgo sobre el envío del listado a la Secretaría de Gobierno con relación a las metas y el cumplimiento que tiene cada Municipio, respecto a los temas de vacunación y esterilización, información que muestra la deficiencia de algunos municipios del Estado de Hidalgo respecto al cumplimiento de las metas sobre vacunación antirrábica, así como esterilización canina y felina.

Finalmente, derivado de lo anterior, propusieron los siguientes Puntos de Acuerdo:

“PRIMERO. *Se exhorta respetuosamente a los Titulares de Sanidad de los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, para que, en un ejercicio de trabajo coordinado con las jurisdicciones sanitarias correspondientes, fortalezcan las acciones de vacunación antirrábica y esterilización canina y felina, así como la notificación oportuna de dichas acciones.*

SEGUNDO. *Se exhorta respetuosamente a los Titulares de Sanidad de los Ayuntamientos de: Ajacuba, Atitalaquia, Tepetitlán, Tezontepec de Aldama,*

ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EMITE RESOLUTIVO SOBRE LA
PROPUESTA EN MATERIA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA Y ACCIONES DE
ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA.

Tlaxcoapan; Tasquillo; Tepehuacán de Guerrero, Zacualtipán de Ángeles, Tianguistengo, Xochicoatlán, Tlahuiltepa, Molango de Escamilla, Atotonilco el Grande, San Agustín Metzquitlán, Eloxochitlán; La Misión y Pacula, para que coordinadamente con las jurisdicciones sanitarias de Tula, Ixmiquilpan, Zacualtipán y Jacala, respectivamente, incrementen las acciones municipales de vacunación antirrábica.

TERCERO. *Se exhorta respetuosamente a los Titulares de Sanidad de los Ayuntamientos de: Atlapexco, Huautla, Huazalingo, Jaltocán, Lolotla, Xochiatipan, Yahualica; Tizayuca, Tolcayuca, Villa de Tezontepec, Zempoala; Chapulhuacán, Jacala de Ledezma, La Misión, Pacula y Písaflres, para que coordinadamente con las jurisdicciones sanitarias de Huejutla, Tizayuca y Jacala, respectivamente, incrementen las acciones municipales de esterilización canina y felina.*

CUARTO. *Se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los Municipios mencionados en los Puntos TERCERO y CUARTO para que, de acuerdo con las facultades conferidas por las Leyes y Normas en materia, brinden informe a esta Soberanía, sobre los avances en la práctica de dichas acciones de prevención."*

III. CONSIDERACIONES:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 75, 77 fracción IX, 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, así como los artículos 24, 25 fracción I, y 34 de su Reglamento; la Comisión Permanente de Salud se encuentra facultada para resolver cualquier asunto que se someta a su consideración en vía de Acuerdo Económico.

SEGUNDO. El derecho a la salud en México se encuentra consagrado en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**. El acceso a la salud es un derecho humano fundamental, lo que significa que el Estado debe garantizarlo para todas las personas en territorio nacional.

Concatenado a esta disposición se encuentra el marco local del Estado de Hidalgo, que contempla el derecho a la salud en la **Constitución Política del Estado de Hidalgo**. Ordenamiento que establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.



ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EMITE RESOLUTIVO SOBRE LA
PROPUESTA EN MATERIA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA Y ACCIONES DE
ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA.

Continuando con el marco regulatorio local, la **Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo**, establece la correspondencia de los Ayuntamientos en el ejercicio de las *facultades y el cumplimiento de las obligaciones que sean necesarias, para realizar las atribuciones que les confiere el ordenamiento jurídico municipal, estatal y federal.*¹

En este sentido, dentro de las facultades y obligaciones de estos, se encuentra, entre otras, *el Auxiliar a las autoridades sanitarias en la ejecución de sus disposiciones; [...].* Acción que nos habla de su facultad concurrente con el Estado en materia de salud y, con el propósito de *atender los ramos de gobierno y de la administración pública municipal*, es por lo que contarán con comisiones permanentes como lo es la de Salud y Sanidad.²

Por otro lado, el ordenamiento antes referido establece particularmente las facultades del Titular de Servicios Municipales como responsable, entre otras, del control canino, para lo cual contará con funcionarios que permitan el despacho de los asuntos en materia.³

En tanto, la **Ley de Protección y Trato Digno para los Animales del Estado de Hidalgo establece que, es a los municipios a quienes les corresponde Apoyar a la Autoridad en materia de salud en el Estado y destinar un porcentaje de su presupuesto anual para la realización de campañas permanentes de esterilización y vacunación a precios módicos de recuperación, o en casos determinados, de manera gratuita, conjuntamente con los Centros de Control Animal y Zoonosis y Asociaciones Protectoras de Animales,**⁴

TERCERO. De la misma forma, es importante hacer referencia sobre las disposiciones que se señalan en la **Norma Oficial Mexicana, NOM-011-SSA2-2011, para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos,**

¹ Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. Artículo 45. Disponible en: https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20Organica%20Municipal%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf

² Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. Artículo 56, Artículo 71 fracción II e inciso f de la fracción I.

³ Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. Artículo 95 Quinquies.

⁴ Ley de Protección y Trato Digno para los Animales del Estado de Hidalgo. Artículo 9°, fracción III. Disponible en: https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20de%20Proteccion%20y%20Trato%20Digno%20para%20los%20Animales.pdf

ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EMITE RESOLUTIVO SOBRE LA
PROPUESTA EN MATERIA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA Y ACCIONES DE
ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA.

cuyo objetivo es establecer los lineamientos y criterios de operación para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.⁵

La Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para los establecimientos para la atención médica, centros de atención canina, así como para los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud de los sectores público, social y privado del Sistema Nacional de Salud que llevan a cabo acciones antirrábicas.

En este orden de ideas, es también de referir a la **Norma Oficial Mexicana, NOM-017-SSA2-2012, para la vigilancia epidemiológica**, pues establece las directrices para recolección sistemática, continua, oportuna y confiable de información relevante y necesaria sobre las condiciones de salud de la población y sus determinantes.⁶

Norma Oficial Mexicana, NOM-042-SSA2-2006, Prevención y control de enfermedades. Especificaciones sanitarias para los centros de atención canina, cuyo objetivo es orientar las acciones de salud pública para prevenir enfermedades zoonóticas. Su observancia es obligatoria para los Centros de servicio público que realizan vacunación antirrábica, captura, observación, esterilización y diagnóstico.⁷

CUARTO. La Organización Mundial de la Salud advierte que existen más de 200 tipos diferentes de infecciones transmitidas de animales a humanos. Al menos 60% de las enfermedades infecciosas conocidas en humanos tienen su origen animal. Concerniente a enfermedades emergentes, más del 75% de los agentes patógenos responsables de estas enfermedades (como el SARS-CoV2/COVID-19), provienen de animales vertebrados, tanto silvestres como domésticos.

Las amenazas para la salud que surgen en los puntos de contacto entre los seres humanos, los animales, las plantas y el medio ambiente son cada vez más frecuentes y complejas, y causan perturbaciones cada vez mayores no solo en la salud, sino también en los sistemas alimentarios, los medios de subsistencia, el comercio, la biodiversidad y la estabilidad económica. Por eso es necesario mejorar la prevención de esas amenazas, detectarlas antes y coordinar mejor la vigilancia.

⁵ Norma Oficial Mexicana, NOM-011-SSA2-2011, para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos. Disponible en: <https://www.gob.mx/salud/documentos/nom-011-ssa2-2011-para-la-prevencion-y-control-de-la-rabia-humana-y-en-los-perros-y-gatos>

⁶ Diario Oficial de la Federación. NOM-017-SSA2-2012, para la vigilancia epidemiológica. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5288225&fecha=19/02/2013#gsc.tab=0

⁷ Norma Oficial Mexicana, NOM-042-SSA2-2006, Prevención y control de enfermedades. Disponible en: <https://www.cuautitlan.unam.mx/descargas/cicuae/nom042ssa2.pdf>

En este sentido, el panorama nacional no se aleja de los datos internacionales. En México, las zoonosis son consideradas enfermedades infecciosas desatendidas que afectan a poblaciones que viven en condiciones socioeconómicas de pobreza, y con frecuencia aisladas y con mínimo acceso a los servicios de salud y educación.⁸

QUINTO. la Subsecretaría de Servicios de Salud de Hidalgo remitió a la presidencia de esta Comisión Permanente de Salud, copia del Oficio No. 001128 en el que se informa sobre el cumplimiento al Acuerdo 07/CSEH/110/2026 sobre el envío del listado a la Secretaría de Gobierno con relación a las metas y el cumplimiento que tiene cada Municipio, respecto a los temas de vacunación y esterilización, del que se desprende la información contenida en las siguientes tablas:

TABLA 1. PORCENTAJE DE REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA 2026, POR JURISDICCIÓN SANITARIA CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE.

Número	Jurisdicción	Municipios con reporte de acciones (%)	Municipios con porcentaje bajo en cumplimiento de metas	Municipios que no reportan acciones de vacunación.
1	Tula	50%	Tetepango, Tlahuelilpan, Atotonilco de Tula	Ajacuba, Atitalaquia, Tepetitlán, Tezontepec de Aldama, Tlaxcoapan.
2	Tulancingo	100%	Huehuetla	n/a
3	Pachuca	100%	Zapotlán de Juárez	n/a
4	Huejutla	100%	Yahualica, San Felipe Orizatlán	n/a
5	Mineral de la Reforma	100%	Epazoyucan	n/a
6	Tizayuca	100%	Tizayuca	n/a

⁸ Secretaría de Salud. Programa de Acción Específico de Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes 2020-2024. [Documento en internet], disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/738300/PAE_Zoonosis.pdf

ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EMITE RESOLUTIVO SOBRE LA
PROPUESTA EN MATERIA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA Y ACCIONES DE
ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA.

7	Actopan	100%	El Arenal, Francisco I. Madero, Santiago de Anaya	n/a
8	Ixmiquilpan	85.7%	Ixmiquilpan	Tasquillo
9	Zacualtipán	18.1%	0	Tepehuacán de Guerrero, Zacualtipán de Ángeles, Tianguistengo, Xochicoatlán, Tlahuiltepa, Molango de Escamilla, Atotonilco el Grande, San Agustín Metzquititlán, Eloxochitlán.
10	Apan	100%	Tlanalapa, Almoloya	n/a
11	Huichapan	100%	Nopala de Villagrán	n/a
12	Jacala	80%	La Misión	Pacula

FUENTE: Elaboración propia con datos sobre la Vacunación Antirrábica Canina y Felina 2026, Meta anual, meta y logro Trimestral por Municipio. Dirección de Primer Nivel, Subsecretaría de Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud de Hidalgo.

TABLA 2. PORCENTAJE DE REPORTE Y AVANCE EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA 2026, POR JURISDICCIÓN SANITARIA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE.

Número	Jurisdicción	Municipios con reporte de avance metas esterilización (%)	Municipios con porcentaje muy bajo en cumplimiento de metas	Municipios que no reportan acciones de esterilización
1	Tula	70%	Atotonilco de Tula, Tetepango, Tezontepec de Aldama	Ajacuba, Atitalaquia, Tlahuelilpan

ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EMITE RESOLUTIVO SOBRE LA
PROPUESTA EN MATERIA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA Y ACCIONES DE
ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA.

2	Tulancingo	72.7%	Acatlán, Acaxochitlán, Agua Blanca de Iturbide, Cuautepec de Hinojosa, Metepec, Santiago Tulantepec, Singuilucan, Tulancingo de Bravo.	Huehuetla, San Bartolo Tutotepec, Tenango de Doria
3	Pachuca de Soto	66.6%	Pachuca de Soto, San Agustín Tlaxiaca	Zapotlán de Juárez
4	Huejutla	36.3%	Calnali, Huejutla de Reyes, San Felipe Orizatlán, Tlanchinol	Atlapexco, Huautla, Huazalingo, Jaltocán, Lolotla, Xochiatipan, Yahualica.
5	Mineral de la Reforma	83.3%	Epazoyucan, Mineral de la Reforma	Mineral del Chico.
6	Tizayuca	0%	n/a	Tizayuca, Tolcayuca, Villa de Tezontepec, Zempoala.
7	Actopan	85.7%	Actopan, El Arenal, Francisco I. Madero, Mixquiahuala de Juárez, San Salvador	Progreso de Obregón.
8	Ixmiquilpan	57.1%	Chilcuautila, Ixmiquilpan	Cardonal, Tasquillo, Zimapán.
9	Zacuaitipán	81.8%	Atotonilco el Grande, Metztitlán, San Agustín Metzquititlán, Tlanguistengo, Tlahuilepa	Eloxochitlán, Juárez Hidalgo
10	Apan	80%	Almoleya, Tepeapulco	Emiliano Zapata
11	Huichapan	100%	Huichapan, Nopala de Villagrán, Tecozautla	n/a
12	Jacala	0%	n/a	Chapulhuacán, Jacala, La Misión, Pacula, Pisaflores

FUENTE: Elaboración propia con datos sobre la Esterilización canina y felina 2026, Meta anual, meta y logro Trimestral por Municipio. Dirección de Primer Nivel, Subsecretaría de Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud de Hidalgo

SEXTO. Derivado de la argumentación expuesta previamente, esta Comisión de Salud deriva el estudio de la propuesta materia de este resolutivo, en las siguientes determinaciones:

1. De los datos anteriores se interpreta que existe un porcentaje generalmente bajo respecto a los avances en las metas de vacunación antirrábica y, lo que resulta más preocupante: se puede observar municipios que no han reportado en este Primer Trimestre del año una sola acción de vacunación, cuando la responsabilidad de cada municipio es asumir roles operativos mediante la ejecución de campañas y brigadas locales coordinadas por las jurisdicciones sanitarias.

2. También es de resaltar que, los datos exponen una situación crítica respecto, no solo a los avances en el cumplimiento de metas, sino en el nulo reporte a cada jurisdicción sanitaria sobre las acciones emprendidas en la esterilización canina y felina. Nuevamente se enfatiza en la relevancia de la participación de los gobiernos locales en el control de la población animal.

3. A fin de promover una estrategia integral y eficaz en materia de protección y bienestar animal y, de contribuir con el bienestar de las personas, desde el ámbito de competencia de orden de gobierno e institución, es indispensable la coordinación efectiva de los diferentes sectores que atienden las zoonosis, de igual manera la capacitación continua en los procesos relacionados tanto con la vigilancia epidemiológica, como en las acciones de prevención primaria que represente un mecanismo de acción anticipada.

Del análisis de la situación expuesta en el presente documento, se infiere la intención de construir de manera conjunta, un diagnóstico que permita diseñar políticas públicas más efectivas, solidarias y acordes a la realidad que enfrenta cada localidad.

A fin de promover una estrategia integral y eficaz en materia de protección y bienestar animal, resulta indispensable identificar áreas de oportunidad, enfocar mejor los esfuerzos institucionales y establecer mecanismos de colaboración que fortalezcan tanto a los municipios que ya cuentan con esquemas de acción consolidados, como a aquellos que están en vías de desarrollarlos.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132, 134, 136, 137 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, las y los integrantes de la Primera Comisión Permanente de Salud, sometemos a la consideración de este Pleno, el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a los Titulares de Sanidad de los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, para que, en un ejercicio de trabajo coordinado con las jurisdicciones sanitarias correspondientes, fortalezcan las acciones de vacunación antirrábica y esterilización canina y felina, así como la notificación oportuna de dichas acciones.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a los Titulares de Sanidad de los Ayuntamientos de: **Ajacuba, Atitalaquia, Tepetitlán, Tezontepec de Aldama, Tlaxcoapan; Tasquillo; Tepehuacán de Guerrero, Zacualtípán de Ángeles, Tianguistengo, Xochicoatlán, Tlahuiltepa, Molango de Escamilla, Atotonilco el Grande, San Agustí Metzquititlán, Eloxochitlán; La Misión y Pacula**, para que coordinadamente con las jurisdicciones sanitarias de Tula, Ixmiquilpan, Zacualtípán y Jacala, respectivamente, incrementen las acciones municipales de vacunación antirrábica.

TERCERO. Se exhorta respetuosamente a los Titulares de Sanidad de los Ayuntamientos de: **Atlapexco, Huautla, Huazalingo, Jaltocán, Lolotla, Xochiatipan, Yahualica; Tizayuca, Tolcayuca, Villa de Tezontepec, Zempoala; Chapulhuacán, Jacala de Ledezma, La Misión, Pacula y Pisaflores**, para que coordinadamente con las jurisdicciones sanitarias de Huejutla, Tizayuca y Jacala, respectivamente, incrementen las acciones municipales de esterilización canina y felina.

CUARTO. Se exhorta respetuosamente a los **Ayuntamientos de los Municipios mencionados en los Puntos TERCERO y CUARTO** para que, de acuerdo con las facultades conferidas por las Leyes y Normas en materia, brinden informe a esta Soberanía, sobre los avances en la práctica de dichas acciones de prevención.



COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD



ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EMITE RESOLUTIVO SOBRE LA
PROPUESTA EN MATERIA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA Y ACCIONES DE
ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA.

Elaborado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la ciudad de
Pachuca de Soto, Hidalgo a los 23 días del mes de junio del año 2026.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

DIPUTADO/A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ARTURO GÓMEZ CANALES PRESIDENTE			
DIP. JOHANA MONTCERRAT HERNÁNDEZ PÉREZ SECRETARIA			
DIP. YARABI GONZÁLEZ MARTÍNEZ SECRETARIA			
DIP. ALDO MEZA HERNÁNDEZ VOCAL			
DIP. JOSÉ MARÍA ALEJANDRO PÉREZ RAMÍREZ VOCAL			

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EMITE
RESOLUTIVO SOBRE LA PROPUESTA EN MATERIA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA Y
ACCIONES DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA, DE FECHA 23 DE JUNIO DEL AÑO 2026.